



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00874-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte actora, solicitando corrección de oficio de medidas. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica corresponde a la reportada en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, allegado el 01/03/2023, mediante el cual solicita corregir oficio 003 del 12/01/2023 argumentando que el oficio no debe ir dirigido a la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON sino por el contrario a la ALCADIA MUNICIPAL DE GIRON- TESORERIA DE GIRON.

Teniendo en cuanta lo solicitado, advierte el despacho que, aunque evidentemente el oficio en mención fue dirigido a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRON como obra a folio 05 también lo es que fue la TESORERIA DE GIRON la que respondió la solicitud en fecha 16/01/2023 como obra a folio 07 del cuaderno de medidas cautelares.

De: TESORERIA <tesoreria@giron-santander.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 5:25 p. m.
Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RTA RAD 680014003021-2021-00874-00

Igualmente se tiene que la mencionada respuesta fue puesta en conocimiento del actor en auto de fecha 27/01/2023, por ende, no es procedente para este despacho acceder a la solicitud presentada por encontrarse resuelta la misma.

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. NEGAR** la solicitud efectuada por el actor el pasado **01/03/2023**, toda vez que el objeto de la misma ya fue resuelto en oficio emitido a este despacho calendarado a 16/01/2023 y puesto en conocimiento en providencia de 27/01/2023
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2b932dbacd321163f7da4b75e03c781076f42228ac3ab6e41b29042f2c5166**

Documento generado en 08/03/2023 07:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>